



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2022-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 27 de julio de 2022



**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 269-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 127-2022-MDSJB/OAF/MMH; Informe Legal N° 0082-2022-MDSJB/DAJ; Informe Técnico 001-2022-NDSJB/OAF-URRHH; Carta de Renuncia de fecha 04 de julio del 2022 presentada por la servidora **ANA ISABEL MENDIETA CALLIRGOS**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, LAS Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”. Asimismo, el numeral 28) del artículo 20° de la norma precitada señala respecto a las atribuciones del alcalde, entre otras, la de “nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”;

Que, el literal b) del artículo 34° de la ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, concordante con el literal b) del reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a ley se produce por “renuncia”;

Que, el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobada mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que “en los caso de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la Resolución respectiva expresara además todos los aspectos referente a la situación aboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda”; asimismo el artículo 185° establece que “la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”;

Que mediante Carta de Renuncia de fecha 04 de julio del 2022, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, servidora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista como Especialista Administrativo en la Sub Gerencia de Recaudaciones y Control, nivel remunerativo SP – ES, presenta su renuncia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, a través del Informe Técnico N° 001-2022-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por la Jefa de Recursos Humanos, manifiesta que la servidora **ANA ISABEL MENDIETA CALLIRGOS** es nombrada de la plaza de Especialista Administrativo en la Sub Gerencia de Recaudaciones y Control, con el nivel remunerativo SP – ES, Clasificador de Código 449.12.03.5 y que a la fecha la servidora cumulo 32 años y 8 meses prestando servicio bajo la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, por lo que remite se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;



Que, a través del Informe Legal N° 0082-2022-MDSJB/DAJ, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Renuncia Laboral, de la servidora ANA ISABEL MENDIETA CALLIRGOS;

Que, a través del Informe N° 127-2022-MDSJB-OAF/MMH, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el director de la Oficina de Administración y Finanzas, quien recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Renuncia Laboral, de la servidora ANA ISABEL MENDIETA CALLIRGOS;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 269-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de julio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, quien remite informe para su aprobación mediante acto administrativo la solicitud de renuncia a plaza de nombramiento de la servidora ANA ISABEL MENDIETA CALLIRGOS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR** el **CESE DEFINITIVO**, por causal de Renuncia Voluntaria de la Servidora **ANA ISABEL MENDIETA CALLIRGOS** empleada nombrada sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el cargo de Especialista Administrativo en la Sub Gerencia de Recaudaciones y Control, nivel remunerativo SP – ES, Clasificador de Código 449.12.03.5, a partir del 01 de agosto del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AGRADECER** a la **Econ. ANA ISABEL MENDIETA CALLIRGOS**, servidora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos efectúe la liquidación por concepto de compensación por el tiempo de servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le correspondan a la servidora.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, Gerente Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Unidad de Recursos Humanos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

